



Resolución *Directoral* No. 001-96-AGN/OTA

Lima, 03 ENE. 1996

Visto el Informe N° 001-96-AGN/OTA-OF, sobre la solicitud de Apertura de fondos para Pagos en Efectivo en la Sede Central del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario aperturar un Fondo para Pagos en Efectivo por la fuente de Financiamiento de Ingresos Propios a fin de atender los gastos menudos y urgentes del Archivo General de la Nación;

Que, en aplicación a las Normas Generales del Sistema de Tesorería aprobadas por Resolución *Directoral* N° 026-80-EF/77.15 del 06 de Mayo de 1980, Ley N° 26553 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1996 y la Resolución Ministerial N°197-93-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y;

Con la visación de la Oficina de Financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aperturar el Fondo para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento de Ingresos Propios hasta por un monto de Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,500.00) a partir del mes de Enero de 1996.
 3,000.00

Artículo 2º.- El monto máximo de cada pago en efectivo será de Ciento Cincuenta Nuevos Soles (S/. 150.00).

Artículo 3º.- Encargar el manejo, custodia, rendición de cuentas y cumplimiento de las Directivas y dispositivos vigentes sobre ejecución del gasto con fondos públicos a:

- Titular : Sr. Alfredo Huapalla Canales
- Suplente : Sr. Guillermo Rodríguez Quispe, quien asumirá las funciones en caso de Licencia y/o vacaciones del Titular.

Carlos Miguel Cornejo





Resolución *Directoral* No. 001-96-AGN/OTA

Artículo 4º.- Para la Asignación de los fondos, es condición indispensable se cumplan las siguientes disposiciones:

- Los documentos probatorios del gasto deberán ser visados por el Jefe inmediato de la Oficina que corresponda, Director de la Oficina Financiera y el Director General de la Oficina Técnica Administrativa.
 - Los documentos al reverso, deberán indicar el destino de los Bienes y Servicios adquiridos.
- Los documentos no podrán presentar enmendaduras, borrones, ni correcciones.

Artículo 5º.- Dejar sin efecto la Resolución *Directoral* N° 001-95-AGN/OTA y otras disposiciones que se opongán a la presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

Salvador Dargatzis Machado
Director General

